



## VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la persona natural firmante". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"****UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL****TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209**

**ESTE DOCUMENTO FUE  
DISTRIBUIDO POR UACI  
EL DIA: 08 NOV 2019**

LUGAR Y FECHA **ZACATECOLUCA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2019**

N° ORDEN DE COMPRA: 207/2019

**RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE**

NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA: **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A.DE C.V**  
 DIRECCION: Residencial San Luis, Avenida Izalco, Block 4 No. 10-B San Salvador  
 TELEFONOS DE LA EMPRESA : 2556-0915 TELEFAX: 2556-0555  
 CORREO ELECTRONICO: bioquimdecentroamerica@hotmail.com  
 CONTACTO: Zuyapa Custodio Zepeda  
 CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA: Jurídico Nacional  
 CLASIFICACION DE EMPRESA: Pequeña

LINEA: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA

CONCEPTO DE LA COMPRA: PRODUCTOS QUIMICOS

SOLICITUD N° : 119/2019 **RECURSOS PROPIOS**

CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2019-3212-3-02-02-21-2-54107.

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3,906	C/U	<b>RENGLON 1 CODIGO 80601018</b> DETERGENTE INDUSTRIAL EN POLVO DISEÑADO PARA LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, LIBRA (PRESENTACION: BOLSAS DE 3 LIBRAS C/U) SE OFRECE: LAVADET DET-200S Detergente Industrial En Polvo Diseñado Para uso en lavadora de ropa hospitalaria. Libra (Presentación: Bolsas de 3 Libras C/U.) MARCA: DIUSA, ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: UN AÑO EN CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO A PARTIR DE SER ENTREGADO AL HOSPITAL.	\$0.83	\$3,241.98
420	GALON	<b>RENGLON 2 CODIGO 80601033</b> Detergente líquido para uso en lavadora, varias fragancias (Presentación: Barril de 55 galones C/U) SE OFRECE: DETERGENTE LIQUIDO ARCOIRIS Detergente Liquido para uso en lavadora Varias Fragancias (Presentación: Barril de 55 Galones C/U) MARCA: DIUSA, ORIGEN: EL SALVADOR; VENCIMIENTO: UN AÑO EN CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO A PARTIR DE SER ENTREGADO AL HOSPITAL.	\$9.82	\$4,124.40
744	C/U	<b>RENGLON 3 Codigo 80601088</b> Secuestrante de hierro en polvo para lavado de Ropa Hospitalaria, Libra (Presentación: bolsas de 1 libra C/U) SE OFRECE: LAVADET SEC-100S Secuestrante de Hierro en polvo para Lavado de Ropa Hospitalaria. Libra (Presentación: Bolsas de 1 Libra C/U.) Marca: DIUSA, Origen: El Salvador, Vencimiento; Un año en condiciones normales de almacenamiento a partir de ser entregado al hospital.	\$1.07	\$796.08

6,882	C/U	<p>REGLON 4 CODIGO 80601090 BLOQUEADOR EN POLVO PARA USO EN LAVADORA, LIBRA (Presentación: bolsas de 4 libras C/U)</p> <p>SE OFRECE:</p> <p>LAVADET CLO-100S Blanqueador en polvo para uso en lavadora, libra (Presentacion: Bolsas de 4 libras c/u) Marca: DIUSA ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: UN AÑO EN CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO A PARTIR DE SER ENTREGADO AL HOSPITAL</p>	\$1.19	\$8,189.58
-------	-----	--	--------	------------

TOTAL..... \$16,352.04

SON: DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

**OBSERVACION:** CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, **RECURSOS PROPIOS**, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE REGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, **delegará en el Lic. David Cabrera Meléndez, Jefe de la División Administrativa**, el objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administrador de la presente Orden el Lic. David Cabrera Meléndez:** velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

**FORMA Y HORARIO DE ENTREGA DEL BIEN:** 5 días hábiles después de recibida la orden de compra o según necesidades del hospital.



  
  
**DR. WILLIAM ANTONO FERNANDEZ RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA**

  
  
**BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V**

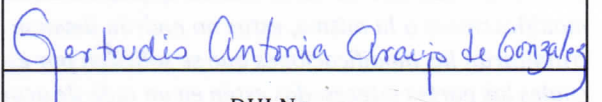
**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**

**DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:**

**UACI:** 1 ORIGINAL  
**UFI:** 2 ORIGINALES + 2 FOTOCOPIAS  
**GUARDALMACEN:** 1 ORIGINAL  
**PROVEEDOR:** 1 ORIGINAL  
**LAIP:** 1 ORIGINAL  
**ADMINISTRADOR:** 1 FOTOCOPIA

**NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA:**

  
 DUI No.

**ELABORÓ:** Vicky de Mena

**CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 207/2019**

**CONDICIONES DE SUMINISTRO**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total ó parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3. MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.**

- 1.** Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2. EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- 1** La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2** El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables